



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2011- CPMF

Ferreñafe, 07 de Febrero del 2011.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de Enero del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Informe N° 007-2011-SGTVT/MPF, Expediente N° 00738 de fecha 24 de Enero del 2011, emitido por la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, con Informe N° 007-2011-SGTVT/MPF, Expediente N° 00738 de fecha 24 de Enero del 2011, el Sub Gerente de Tránsito y Transportes, informa al Titular del Pliego, que en atención al Oficio N° 32-2011-CS-PNP-FERREÑAFE-SIAT, mediante el cual el Comisario Sectorial de Ferreñafe Cmdte. PNP. César Eduardo Machado Frías, está solicitando la exoneración del pago por derecho de cuatro (04) revalidaciones y Una nueva Licencia de Conducir Vehículo Automotor Menor a personal que labora en la Sub Unidad de la provincia de Ferreñafe, por lo que considera que se debe atender el pedido considerando que son efectivos policiales que vienen prestando servicio en esta provincia y que se vienen realizando coordinaciones y recibiendo el apoyo para realizar intervenciones y operativos de los transportistas que incumplen con el Reglamento Nacional de Tránsito y Normas Municipales de la materia. El importe que equivale a la Exoneración solicitada es de Doscientos Trece y 00/100 nuevos soles (S/. 213.00)

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero del 2011; con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** el Pago de Derecho de cuatro (04) revalidaciones y Una nueva Licencia de Conducir Vehículo Automotor Menor, valorizado en la suma de Doscientos Trece y 00/100 nuevos soles (S/. 213.00) a favor del personal que labora en la Sub Unidad de la Policía Nacional del Perú de la provincia de Ferreñafe, según detalle:

<b>01 FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, Aracelly</b>	<b>SO2da.</b>	<b>DNI 44454553</b>
<b>02 VALDERA FLORES, Oscar Armando</b>	<b>SOTco.1ra.</b>	<b>DNI 43300306</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



03 PAIVA PINGLO, Eusebio	SOTco.3ra.	DNI 17430026
04 SIESQUEN QUIRÓZ, José Manuel	SOTco.1ra.	DNI 43401795
05 ZUÑIGA DELGADO, Roberto Johns	SOTco.3ra.	DNI 17433000

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y transportes. Así mismo **encargar** a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
*A. Salazar*  
ALEJANDRO JACINTO MIRO TAYAR.  
ALCALDE